



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-31026834-GDEBA-DSTECMTRAGP

VISTO el EX-2025-31026834-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramita el cese por aceptación de la renuncia de Alejandro Osvaldo BLANCO como Director Provincial de Aptitud Psicofísica para Conductores del Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, a partir del 1° de septiembre de 2025 y la designación de Santiago Andrés MASELLI en el mencionado cargo, a partir del 5 de septiembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23;

Que el Subsecretario de Transporte Terrestre propicia la aceptación de la renuncia presentada por Alejandro Osvaldo BLANCO (DNI N° 13.933.555 Clase 1960) como Director Provincial de Aptitud Psicofísica para Conductores del Transporte Público, dispuesta por RESO-2025-17-GDEBA-MTRAGP, a partir del 1° de septiembre de 2025, conforme lo actuado a órdenes N° 4 y 8;

Que, asimismo, el mencionado Subsecretario, con la conformidad del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, según surge de orden N° 9, impulsó la designación de Santiago Andrés MASELLI (DNI N° 34.748.815 Clase 1990) en el cargo mencionado en el

párrafo anterior, a partir del 5 de septiembre de 2025, mediante nota obrante a orden N° 25;

Que, obra la documentación del postulante, de la que se desprende que reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en el que se lo propone (orden N° 10);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General certificó que Alejandro Osvaldo BLANCO no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución, orden N° 5;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Aptitud Psicofísica para Conductores del Transporte Público, a partir del día 1° de septiembre de 2025, con ajuste a lo normado en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, la renuncia presentada por Alejandro Osvaldo BLANCO (DNI N° 13.933.555 Clase 1960), al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director Provincial de Aptitud Psicofísica para Conductores del Transporte Público,

para el que fuera designado por la RESO-2025-17-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 5 de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Santiago Andrés MASELLI (DNI N° 34.748.815 Clase 1990), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Aptitud Psicofísica para Conductores de Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Alejandro Osvaldo BLANCO (DNI N° 13.933.555, Clase 1960) y Santiago Andrés MASELLI (DNI N° 34.748.815 Clase 1990) deberán, en el plazo de treinta (30) días hábiles, cumplimentar la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar